



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 38/2026

FECHA: 2 de julio de 2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Ana Poquet Mas

Don Julio Calero Rey

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez, Doña María Begoña León Brotons, Don Ángel Rafael Alemán Asensi y Don Luis Alfonso Morata Algarra, y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y treinta y siete minutos del día dos de julio de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: el Sr. Concejel Don Antonio Peral Villar, a quien el Sr. Alcalde declara excusado.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

PUNTO ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO "SAD". Expte. 29/26.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

...() "Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	A	B	TOTAL
1	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	28	70	98
2	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	12	46,91	58,91
3	SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L.	14	41,55	55,55
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	21,5	31,65	53,15
5	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	22	30,41	52,41
6	LA TERRETA SERVEIS SOCIALS, COOP. V.	22,5	0	22,5

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Tercero.- Una vez constatado que el licitador clasificado en primer lugar está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad, requerirle para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:...()

Se constató por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 17 de junio de 2026, que la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** en el plazo concedido al efecto ha acreditado debidamente su representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la jefa del Departamento de Promoción de la Autonomía Personal, D^a. Ana Laila Orozco Ponce, de fecha 15 de junio de 2026, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en la referida reunión, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la LCSP y en la cláusula genérica 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, con NIF nº **B-98751472**.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer constar que el informe técnico de fecha 15 de junio de 2026, y el certificado de la Mesa de Contratación de fecha 17 de junio de 2026, referidos en la parte expositiva, sirven como motivación de la adjudicación. En ellos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, y cuyo texto íntegro se publica en el Perfil de Contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a la prestación del “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO “SAD”**” a favor de la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, con NIF nº **B-98751472**, por un plazo de duración de DOS (2) años, a contar desde el día señalado en el

acta de inicio de la prestación del servicio, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año, por un **precio unitario “precio/hora SAD” de 24,03€.**

Formarán parte del contrato las siguientes mejoras, de las establecidas en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, ofrecidas por el licitador en su oferta:

1. Inversión en Ayudas Técnicas: 5.000,00€.
2. Servicios complementarios: Limpiezas de choque: 90 horas de limpieza de choque anuales.
3. Servicios profesionales complementarios:
 - a) Psicólogo: 60 horas
 - b) Podólogo: 40 horas
 - c) Peluquería: 30 horas
4. Servicio de horas de atención “inmediata” de urgencia sin coste: 90 horas anuales.

El gasto máximo autorizado para los dos años de duración del contrato asciende a un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.563.913,46€)**, I.V.A. no incluido, más el IVA calculado al tipo del **4%**, **en cantidad de TRESIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (302.556,54€)**, que hacen un total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (7.866.470,00€)**, I.V.A. incluido.

Tercero.- Disponer de un gasto de carácter plurianual para los años 2026, 2027 y 2028, por los siguientes importes que se detallan a continuación, a favor de la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, con NIF nº **B-98751472**, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	63 2313 2279910	1.648.725,90 €
2027	63 2313 2279910	3.933.235,00 €
2028	63 2313 2279910	2.284.509,10 €
	Total	7.866.470,00 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél

en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes informándoles que el certificado de la Mesa de Contratación en el que se fundamenta se encuentran publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al jefe del Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y treinta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menáñez.